CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 026
04 DE NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA.
CONTRATISTA	:	JUAN BAUTISTA NÁÑEZ BEJARANO
NIT:	:	79458338-8
REPRESENTANTE LEGAL:	:	JUAN BAUTISTA NÁÑEZ BEJARANO
C.C.	:	79.458.338 DE ARMENIA, QUINDÍO
NOMBRE COMERCIAL		CONTRATACIONES EDUCATIVAS
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	:	NO RESPONSABLE DE IVA
DIRECCION	:	CRA. 14 No. 5-63, ARMENIA, QUINDÍO
TELEFONO	:	3202890205
CORREO ELECTRONICO	:	contratacioneseducativas6@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.576.100).
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL CINCO (5) Y EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **CHARLI ROSE PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.497.101 expedida en Armenia (Quindío), quien obra en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Baudilio Montoya, del municipio de Calarcá (Quindío), en su condición de ordenador del gasto y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; y de la otra,

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 026
04 DE NOVIEMBRE DE 2026

el señor **JUAN BAUTISTA NÁÑEZ BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.338 de Armenia, Quindío, con NIT 79458338-8, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026 DE 2026**, previas las consideraciones contenidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública, la propuesta presentada, el Informe de Evaluación, el Acta de Adjudicación y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a **ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes bienes, conforme a su propuesta económica:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	**SILLA UNIVERSITARIA CON NORMA ICONTEC, CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO C.R. DE 1" CALIBRE 18, BANDEJA PORTALIBROS EN LÁMINA CALIBRE 22, TERMINADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEABLE, ASIENTO, BRAZO Y ESPALDAR ELABORADOS EN MATERIAL MADERA.**	$228.805	$4.576.100
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$4.576.100**

El valor total de los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.576.100)**. La ejecución del objeto comprende el suministro y entrega de las veinte (20) sillas universitarias, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A. DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA a cumplir el objeto contractual y las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, los Estudios Previos, la Invitación Pública y el presente contrato, así:

1. Suministrar las veinte (20) sillas universitarias de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
2. Garantizar la calidad, adecuado estado y condiciones técnicas de los bienes suministrados.
3. Cumplir con la totalidad de las obligaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido y en las condiciones requeridas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 026
04 DE NOVIEMBRE DE 2026

4. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, de acuerdo con las condiciones del objeto contractual.
5. Asumir por su cuenta los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse durante la ejecución contractual por causas imputables a EL CONTRATISTA.
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, características, calidades y demás condiciones establecidas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y contenidas en los documentos del proceso contractual.
9. Reemplazar, sin costo adicional para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los bienes que presenten defectos de calidad, daños o que no correspondan a las especificaciones contratadas.
10. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura electrónica o documento equivalente correspondiente, para efectos del trámite de pago.
12. Entregar los bienes en las condiciones y valores establecidos en la propuesta económica presentada y aceptada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de la propuesta presentada, los Estudios Previos, la Invitación Pública y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

B. DEL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA se obliga a:

1. Realizar el pago en la forma establecida en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes suministrados y verificar que cumplan con las condiciones, cantidades y especificaciones pactadas.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.576.100)**. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un único pago, mediante transferencia o consignación a la cuenta bancaria certificada por EL CONTRATISTA, una vez se haya verificado la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato y su

recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para la realización del pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Presentar la factura electrónica o documento equivalente correspondiente, por el valor total del contrato.
3. Aportar la certificación bancaria vigente correspondiente a la cuenta en la cual se realizará el pago.
4. Contar con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de la entrega de los bienes objeto contractual.
5. Someterse a las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente y las responsabilidades tributarias registradas en el Registro Único Tributario – RUT.

PARÁGRAFO: El pago se efectuará previa disponibilidad de los recursos en la cuenta bancaria de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, una vez se encuentren cumplidos y verificados los requisitos legales, presupuestales, contractuales, tributarios y demás exigencias establecidas para el trámite del pago. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de trece (13) días calendario, comprendidos entre el cinco (5) y el diecisiete (17) de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. EJECUCIÓN Y ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar las veinte (20) sillas universitarias conforme a lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública, la propuesta presentada y las disposiciones contractuales pactadas. La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA**, garantizando que los bienes correspondan a las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme a los principios de buena fe, responsabilidad, eficiencia, transparencia y probidad administrativa, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada, los Estudios Previos, la Invitación Pública y las disposiciones legales aplicables. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato será ejercida por **JUAN CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.298.965 de Popayán**, quien fue designado mediante comunicación escrita y tendrá a su cargo ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato; verificar el cumplimiento del objeto contractual; verificar la calidad, cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes suministrados; expedir las certificaciones de cumplimiento y recibido a satisfacción e informar oportunamente cualquier novedad al ordenador del gasto. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del plazo de ejecución. c) Mutuo acuerdo entre las partes. d) Incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes. e) Las demás causales establecidas en la ley. **NOVENA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá

constar por escrito y ser suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar. **DÉCIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos propios de una relación laboral. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa y en los documentos que hacen parte del proceso contractual, incluida la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio. **DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no lograrse una solución, se acudirá a los mecanismos legales establecidos por la normatividad vigente. **DÉCIMA CUARTA. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:** Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, así como los tributos, tasas, contribuciones, descuentos y demás obligaciones legales que resulten aplicables, estarán a cargo de quien corresponda de conformidad con la normatividad vigente.
PARÁGRAFO: Al momento de efectuar el pago se realizarán las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las responsabilidades tributarias registradas por EL CONTRATISTA en el Registro Único Tributario – RUT. **DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0029**, expedido el veintinueve (29) de octubre de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, financiado con recursos de **COBERTURA – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP**, así: **2.3.2.02.01.003.3814089.6 – Muebles metálicos n.c.p. para escuelas – COBERTURA – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.576.100)**. El anterior rubro respalda el valor total del contrato por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.576.100)**. **PARÁGRAFO:** La ejecución presupuestal del contrato se realizará de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, mediante los respectivos documentos y soportes de ejecución, sin que en ningún caso pueda comprometerse o reconocerse un valor superior al monto total contratado y respaldado presupuestalmente. **DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, los Estudios Previos, la Invitación Pública, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el Informe de Evaluación de la Propuesta, el Acta de Adjudicación, la Notificación al Proveedor, la comunicación de Designación del Supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0029 del veintinueve (29) de octubre de 2026, el Registro Presupuestal No. 0029 del cuatro (4) de noviembre de 2026, los documentos

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 026
04 DE NOVIEMBRE DE 2026

habilitantes presentados por EL CONTRATISTA y los demás documentos que conforman el expediente contractual. Igualmente, harán parte integral del presente contrato el Acta de Inicio, las Actas e Informes de Supervisión, las certificaciones de recibido a satisfacción, el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación, una vez sean suscritos o expedidos, según corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** De acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del presente contrato, y previo análisis de riesgos efectuado en los Estudios Previos, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA determina que **no se requiere la constitución de garantías para la ejecución contractual. DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza presentada por terceros, que tenga origen en acciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relacionados con la ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, se establece como domicilio contractual el municipio de Calarcá, Quindío. Las notificaciones y comunicaciones entre las partes se realizarán en las direcciones físicas y electrónicas registradas en los documentos que integran el expediente contractual.

Para constancia se firma en Calarcá, Quindío, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Mg. CHARLI ROSE PARRA
Rector
Contratante

JUAN BAUTISTA NÁÑEZ BEJARANO
C.C. No. 79.458.338 de Armenia, Quindío
Contratista